

Con esta fecha, la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley Nº 19.238/93, que crea la Universidad de Los Lagos.
2. DFL Nº 01/94, del Ministerio de Educación Pública, Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.
3. DFL Nº 18/23, del Ministerio de Educación Pública.
4. DS Nº 147/25, del Ministerio de Educación.
5. D.TRA Nº796/24, Nombramiento Vicerrector Académico.
6. LEY Nº21.091/18, Sobre Educación Superior.
7. DA Nº94/08, Aprueba reglamento de cobranzas.
8. DU Nº1815/18, Aprueba reglamento general de estudios de pregrado.

CONSIDERANDO:

- 1º. La necesidad de potenciar la matrícula de estudiantes en la Universidad en su calidad de Estatal y Regional.
- 2º. La importante cobertura del beneficio de gratuidad del estudiantado en la Universidad.
- 3º. La necesidad de potenciar la Educación Superior en formación técnica y profesional sin licenciatura y, al mismo tiempo, la necesidad de ofrecer un incentivo a los y las estudiantes nuevos que se matriculen en estos niveles formativos en la Universidad de Los Lagos.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** 100% descuento en el valor del derecho básico de matrícula para los y las estudiantes con ingreso año académico 2026, que se matriculen en Campus Osorno, Puerto Montt y Sede Chiloé, en los siguientes niveles formativos.
 - **Profesional sin Licenciatura:** Valor anual derecho básico de matrícula \$188.000.- se aplicará un 100% de descuento hasta el 30/03/2026.
 - **Técnicos:** Valor anual derecho básico de matrícula \$140.000.- se aplicará un 100% de descuento hasta el 30/03/2026.
2. Toda reglamentación vigente, procedimientos administrativos y otros temas relevantes que son de interés para el estudiantado, se señalarán en el decreto atingente a la materia para el año académico 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.